



INFORME DEL VICE-INTERVENTOR

ASUNTO: Expediente del Proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos para el ejercicio 2017.

Remitido a la Intervención General el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los tributos para el ejercicio 2017, el funcionario que suscribe, Viceinterventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

PRIMERO: Disposiciones normativas de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLRHL)
- Ley 58/2003, de 17 diciembre Ley General Tributaria. (LGT)
- Real Decreto 939/2005, de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. (RGR)
- Real Decreto 1065/2007, de 27 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, modificada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público. (LTPP)

SEGUNDO: Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Propuestas de Modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017, formulado por las distintas áreas del Ayuntamiento de Móstoles.
- Textos que se modifican de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2017.
- Estudios Técnico-Económicos de los Costes y Rendimientos de las Actividades Administrativas y de Servicios que presta el Ayuntamiento de Móstoles, elaborados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del TRLRHL, de acuerdo con la nueva redacción dada por el artículo 14 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre.

- Informe del Tribunal Económico-Administrativo de la Ciudad de Móstoles al Proyecto de Modificación de las Ordenanzas Fiscales en cumplimiento del artículo 137.1.b) de la LBRL.

TERCERO: Los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales comprenden las siguientes propuestas:

- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- **IMPUESTOS.** Aprobar los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales de los siguientes impuestos:
 - 1.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
 - 2.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
 - 3.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
 - 4.- Ordenanza Fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA
- **TASAS.** Aprobar los proyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales de las siguientes tasas:
 - 1.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACIÓN O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES.
 - 2.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR LICENCIAS Y EXPEDIENTES URBANÍSTICOS DE OBRAS.
 - 3.-Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR INICIO DE ACTIVIDAD MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS Y SUS INSTALACIONES.
 - 4.-Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DE ANIMALES.
 - 5.- Ordenanza Fiscal reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS, AUTORIZADOS POR EL SR. ALCALDE O EL SR. CONCEJAL DELEGADO.

CUARTO: Los textos modificados de las Ordenanzas cuyo proyecto se eleva a aprobación a la Junta de Gobierno Local, se ajustan a la normativa tributaria vigente, con las observaciones que fija el TEAM para el recargo para inmuebles desocupados que se fija en la Ordenanza reguladora del IBI.

QUINTO: En el expediente constan los preceptivos informes técnico-económicos elaborados por los distintos técnicos municipales, de acuerdo con el artículo 25 del TRLRHL, conforme a su nueva redacción dada por la disposición final cuarta de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española («B.O.E.» 31 de marzo).



Ayuntamiento de Móstoles

SEXTO: La fijación de los tipos, coeficientes y tarifas de los Tributos se realiza sobre la base de los datos contenidos en los informes técnico-económicos de costes y rendimientos de los diversos servicios, cumpliéndose los límites de cuantía establecidos en el artículo 24 del TRLRHL.

SÉPTIMO: El procedimiento administrativo a seguir en la tramitación del expediente es el señalado en los artículos 15 y siguientes del TRLRHL, previa aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas por la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 127.1.a) de la LBRL.

OCTAVO: El Órgano competente para el establecimiento, modificación y supresión de Tributos Locales es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

NOVENO: Grado de cumplimiento del Plan de Ajuste:

Conviene mencionar que, en la actualidad, el Ayuntamiento de Móstoles tiene vigente un plan de ajuste para el período 2012-2023 como consecuencia de haber accedido a los planes de pago a proveedores articulados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Como se viene haciendo desde esta Intervención desde que se aprobó el Plan de Ajuste, con los expedientes que pueden dar lugar a modificaciones sustantivas que pueden afectar al mismo, se hace un breve resumen de cómo afectan al plan las medidas que se proponen en este expediente.

En este ejercicio se proponen una serie de modificaciones en los impuestos y tasas en las que, dada su naturaleza y extensión, no parece que se vayan a producir disminuciones significativas en la recaudación municipal.

En consecuencia, se fiscaliza de CONFORMIDAD la Propuesta realizada por la Concejalía de Hacienda de modificación de las Ordenanzas Fiscales.

En Móstoles, 6 de octubre de 2016.

El Vice-Interventor.

FDO: Luis Taboada Hervella.